

## EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

### INFORME FINAL

<b>Denominación del título</b>	<b>MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIA</b>
<b>Universidad (es)</b>	Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Menciones/Especialidades</b>	Especialidad en Familia y Menores y Especialidad en Bienestar Social y Comunitario
<b>Centro (s)</b>	Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado (EDEP)
<b>Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro</b>	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido de plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento remitido a la Universidad, dicha Comisión Técnica emite el siguiente Informe Final de Seguimiento.



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

##### Estándar:

*El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudio verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En cuanto al desarrollo y despliegue del plan de estudios, la recomendación de especial seguimiento RN1/RN15 del Informe Final de Acreditación (en adelante, IFA) señalaba que se debía “*Aportar información más completa del título de la ULPGC (al menos completar con datos de 2019/2020)*”.

La Universidad, sin embargo, no ha aportado durante el desarrollo del Plan de Mejora (en adelante, PM) dicha información, limitándose a afirmar en su Informe de Seguimiento (en adelante, IS) que la ULPGC no disponía de dichos datos en 2020, cuando se realizó el proceso de acreditación, razón que lógicamente no resulta ya válida en el momento actual. Tampoco se han añadido en las evidencias aportadas una información más completa y organizada por parte de la ULPGC, por lo que la RN1/RN15 debe mantenerse.

La RN2 tenía el siguiente contenido: “*RN2. Aportar acciones de mejora que permitan un mayor ajuste a lo previsto en la MV (concretados en acceso y matrícula, tasas académicas, suficiencia e idoneidad del profesorado e intercambio entre ambas universidades, entre otros)*”.

La Universidad señala en su IS que revisan anualmente los indicadores más relevantes del título, aportando como evidencia (E2) diferentes actas de coordinación de la Comisión Académica del Máster (CAM) y de la Comisión Interuniversitaria de Coordinación Académica del Máster (CICAM), así como que los indicadores del título se ajustan, con algunas excepciones, a lo dispuesto en la Memoria Verificada (MV). Sin embargo, no se aprecian en dichas evidencias acciones de mejora para permitir un mayor ajuste a lo previsto en la MV en las cuestiones indicadas en la RN2, por lo que se mantiene el aspecto de especial atención.

La RN3, RN10 y RN13 son objeto de un tratamiento unitario en el Plan de Mejora de la Universidad.

En primer lugar, la RN3 se refería a “*Promover acciones de mejora orientadas a la actualización de las Guías Docentes y Proyectos Docentes, especialmente en cuanto a homogeneidad entre universidades y actualización de la bibliografía de todas las asignaturas*”.



En segundo lugar, la RN10 tenía por objeto “*Aportar acciones de mejora que den solución al solapamiento de contenidos*”. Y, en tercer lugar, la RN13 señalaba que se debía “*Atender las recomendaciones a la MV sobre el incremento de número de horas de prácticas*” y, por último, la R19 tenía por objeto “*Adoptar medidas contundentes de homogeneización de las GGDD y de los Proyectos Docentes en ambas universidades respecto a contenidos, metodologías y evaluación*”.

Para dar cumplimiento la Universidad estableció una acción de mejora AM 1, orientada a la aprobación de un documento denominado “*Instrucciones para la elaboración y revisión de Guías Docentes/Proyectos de las asignaturas por la CAM/CAD y la CICAM*”, documento que, sin embargo, no ha sido elaborado (E092). Se aportan también como evidencias las directrices actuales de ambas universidades para realizar las guías docentes o proyectos, E0\_9-4 y E0\_9-4, que no se refieren, sin embargo, al presente título.

Se señalan además en el Informe de Seguimiento (IS) las conclusiones de una jornada del año 2022, entre las dos universidades, con el objeto de mejorar la coordinación entre ellas, en las que, entre otras cuestiones, se aprueban criterios comunes de elaboración de las guías de evaluación, un aumento de las horas de las asignaturas de prácticas hasta 110 (con lo que se atiende la RN-13), así como un anexo con las actas de acuerdos sobre las asignaturas comunes del título (E2\_3-2). Todo ello refleja un esfuerzo de ambas universidades en relación con este grupo de recomendaciones

No obstante, de acuerdo con las evidencias (E09), siguen apreciándose para el curso 2023/2024 algunas diferencias de formatos entre las guías docentes/proyectos de una misma asignatura en ambas universidades, que no se ajustan, además, al modelo adoptado de manera conjunta entre ambas universidades en las Jornadas de 2020, como ocurre, por ejemplo, con la asignatura de ‘Acogimiento y Adopción familiar’, ni siquiera en cuestiones centrales como las de la evaluación de la asignatura. No se han aportado evidencias, además, de cómo se han evitado en las nuevas guías docentes los solapamientos a los que apuntaba la RN10, ni se han previsto una AM en ese sentido. Procede, por tanto, mantener la RN3 y la RN10, y eliminar la RN13.

La R4, R5, R6 y R19 han sido también objeto de la misma AM (AM 2-Revisión de las Guías Docentes), por lo que procede su tratamiento unitario.

Así, la R4 se refería a “*Promover acciones de mejora que optimicen y adecúen la carga de trabajo del estudiantado*”, la R5 a “*Promover acciones de mejora en asignaturas con una orientación eminentemente teórica*”, la R6 a “*Promover acciones de mejora orientadas a reforzar en el plan de estudios la dimensión comunitaria, los aspectos de género, dinámica de grupos y la*



*adquisición de competencias relacionadas con comunicación por escrito y el trabajo en equipo", y, por último, la R19 a "Adoptar medidas contundentes de homogeneización de las GGDD y de los Proyectos Docentes en ambas universidades respecto a contenidos, metodologías y evaluación".*

De acuerdo con las evidencias aportadas por las universidades (E2\_3-2 y E2\_1-2), se ha llevado a cabo en las Jornadas de Coordinación el trabajo antes mencionado para tratar de unificar las Guías Docentes y se ha constituido la CICAM. Dichas acciones no han desembocado, sin embargo, en la redacción de Guías Docentes comunes en ambas universidades, ni se han aportado evidencias de que se hayan llevado acciones de mejora que permitan dar por cumplidas las R4, R5 R6, y R19, por lo que se deben mantener las cuatro recomendaciones.

La R1 se refería a "Promover acciones que incrementen la matrícula en la especialidad de Bienestar Social y Comunitario en ambas universidades". A estos efectos, las universidades han establecido la AM 3, denominada "Difusión del máster". Dicha AM no resulta, sin embargo, idónea para atender la R1, porque se refiere a la promoción general del título, cuando la R1 se refería de manera específica a una de las especialidades del mismo. Las evidencias aportadas (E2\_3-2 y E2\_1-2) y el Acta 1 de la CICAM no resultan, además, relevantes, en cuanto al desarrollo de la AM 3, por lo que procede mantener la R1.

La R2 tenía por objeto "Promover acciones que incrementen la matrícula en algunas asignaturas optativas o bien revisar la oferta de optatividad (Intervención en Sostenibilidad tiene un solo estudiante)" y a tal objeto las universidades han aprobado la AM 4, denominada "Revisión la información sobre optatividad y su tendencia".

Sin embargo, de las evidencias aportadas ( E2\_1-2 y E2\_3-2), no se aprecia la existencia de ninguna medida concreta destinada a incrementar la matrícula en las asignaturas optativas o a redefinir la oferta de optatividad, más allá de algunas medidas genéricas como "cuando una asignatura optativa no alcance al menos un 30% de alumnado durante dos cursos consecutivos, contando desde el curso 2021/2022, se tomará, desde la CICAM, medidas orientadas a reformular, cambiar o no ofertar la materia" o "Asimismo, es posible que sea discutible incorporar optativas a la estructura académica del Máster." Procede, por tanto, mantener la R2.

La R3 tenía por objeto "Promover acciones de mejora de la docencia que se imparte en inglés". Para dar cumplimiento a ella, se establece la AM 5 denominada "Análisis de la docencia en inglés", y en la evidencia (E2\_3-2) se incluye una descripción de cómo se implementará en el título el 5% de las actividades docentes en inglés, en el sentido siguiente: "Se acuerda que el 5% de actividades que se deben desarrollar en el idioma inglés (3 créditos), se repartirán de



*la siguiente manera: 2 créditos para el TFM donde al menos el 30% de las referencias serán en este idioma y en la presentación del TFM, la lectura del resumen se realizará en español e inglés. Además, se impartirá 1 crédito a repartir entre todas las materias del máster (excepto las Prácticas Externas), debiendo especificarse, este aspecto, en las GGDD y en el Proyecto Docente con un texto similar al siguiente: En la asignatura se utilizarán referencias en castellano e inglés que el alumnado deberá trabajar en clase y de forma autónoma".*

La implementación de dicho acuerdo en las guías docentes/proyectos docentes del Trabajo Fin de Máster (TFM) y del resto de las asignaturas no es del todo consistente (por ejemplo, aunque en el proyecto docente del TFM de la ULPGC sí se exige que el 30% de las referencias utilizadas por el estudiantado deban estar en lengua inglesa, en alguna de las guías docentes apenas hay referencias bibliográficas en inglés), pero, en términos generales, las universidades han promovido la docencia en inglés conforme a la recomendación, por lo que procede suprimir la R3.

La R7 tenía por objeto "Promover acciones de intercambio de profesorado y foros de encuentro e intercambio informativo sobre el desarrollo del Máster dentro y entre universidades", y para dar respuesta a ella se establecieron la AM 6 "Acciones de intercambio y encuentro entre PDI ULL-ULPGC" y la AM 7 "Refuerzo de la CAT". De las evidencias aportadas se desprende que se han producido reuniones de coordinación sobre el desarrollo del máster y, que la CICAM se ha reunido de manera regular. Consta, del mismo modo, que se ha reunido de manera periódica la Comisión de Asesoramiento y Tutorías (CAT), por lo que procede suprimir la R7.

## **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

### **Estándar:**

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

La RN4 y la R9 han sido objeto de tratamiento conjunto por las universidades. La RN4 tenía por objeto "Corregir duplicidades de información en las páginas web de centros y del título. Asimismo, hay discrepancias en la información disponible en las dos universidades". Por su parte, la R9 se refería a "Mejorar la información disponible en la web de ambas universidades, adoptar acciones coordinadas de actualización y aportar datos desagregados sobre rendimiento y satisfacción para ambas sedes".

Se identifica una AM 8 para revisar las páginas web de la titulación en ambas universidades,



que, de acuerdo con las evidencias aportadas, en el momento actual no presentan discrepancias significativas, por lo que procede suprimir la RN4.

Dicha AM 8 no era adecuada, sin embargo, para hacer frente a la R9, y, de hecho, los datos existentes en las páginas web del título sobre rendimiento y satisfacción de algunos colectivos siguen siendo insuficientes y no actualizados (en algunos casos, el último dato publicado es del curso 2018/2019), por lo que procede mantener la R9.

La RN5 tenía por objeto "Aportar información completa sobre satisfacción de los agentes participantes en la página web de ULPGC". Las universidades no han establecido ninguna AM al respecto, y la información disponible en la página web de la ULPGC sigue siendo incompleta dado que, si bien en el curso 2021/2022 se localizan indicadores de todos los grupos de interés, en los cursos anterior y posterior se encuentran ausentes en muchos casos los datos de las personas egresadas, Personal de Administración y Servicios (PAS) y Personal Docente e Investigador (PDI), por lo que procede mantener la RN5.

Por último, la RN8 tenía por objeto "Incrementar el número de acciones informativas en ambas instituciones y diversificar su formato" y, a tal efecto, se aprobó la AM 26 "Promover acciones informativas ULL-ULPGC". No constan evidencias, sin embargo, de que se hayan llevado a cabo dichas acciones, por lo que procede mantener la RN8.

### **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

#### **Estándar:**

*La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificando formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.*

#### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

En el IFA del título de 2021 se evidencian dos (2) aspectos de especial atención, RN6. Incluir en el plan de mejora procedimientos que permitan evaluar el grado de consecución de las acciones e indicadores de seguimiento y RN7. Activar, o en su caso revisar, el procedimiento que garantice el seguimiento de las acciones de coordinación dinámica y comunicación fluida entre las universidades, a las que se da respuesta respectivamente en el IS con las siguientes acciones:

RN6. Incluir en el plan de mejora procedimientos que permitan evaluar el grado de consecución de las acciones e indicadores de seguimiento, que despliega una acción de mejora encaminada



a revisar y valorar la actualización y mejora de los procedimientos del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC). Sobre esta recomendación, a fecha de la elaboración de este informe, se encuentran los procedimientos del SIGC del título en su edición inicial transitoria con fecha de 13 de septiembre de 2018, vinculados a diferentes aspectos de la gestión, evaluación y mejora de los programas formativos, salvo en el caso del procedimiento PR-Información Pública, con la versión actualizada (Edición 02) con fecha 15 de junio de 2021, donde se establece la actualización y adaptación del procedimiento a nivel de título.

RN7. Activar, o en su caso revisar, el procedimiento que garantice el seguimiento de las acciones de coordinación dinámica y comunicación fluida entre las universidades, que despliega tres acciones de mejora encaminadas a reforzar las estructuras de coordinación del Máster, a elaborar el Manual Interuniversitario y a elaborar un Informe de Seguimiento y Plan de Mejoras Anual Interuniversitario. Sobre esta recomendación, se evidencian las actas de la Comisión de seguimiento del máster interuniversitario (COSEMI), las actas de la Comisión interuniversitaria de coordinación académica (CICAM), implantación del Manual de Organización y Orientaciones del Máster (MOOM) para los dos últimos cursos académicos, así como las memorias interuniversitarias para los dos últimos cursos académicos.

Acorde con lo expuesto en el SIGC, donde se indica que este sistema contempla procedimientos diseñados a partir de los Criterios y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, 2015), en la normativa nacional y desarrollados en los programas de evaluación de las agencias de calidad, no se evidencian procedimientos relacionados con los ESG siguientes: 1.4 sobre la admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes; 1.6 sobre los recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes; y, más allá del procedimiento PR-Información Pública, no hay procedimiento relativo al criterio ESG 1.7 sobre la gestión de la información.

Del mismo modo, en relación con lo indicado sobre la evolución y progresión de actualización de los procedimientos del SIGC del título, donde se indica que se recoge en los informes de evaluación interna (IA, IS, ...), en las evidencias aportadas y en la propia página web del título y sus correspondientes apartados: E5\_1 Web Título SGIC/SAIC, E5\_2 Web indicadores y resultados del título, etc., se hace necesario que se vinculen con una actualización documental de los procedimientos, así como se observa la necesidad de vincular estas evidencias con una actualización documental de los procedimientos. No se aprecia una actualización documental de los procedimientos conforme a lo establecido en la tabla 1 de las observaciones del IS.

Del IFA del título de 2021 se evidencian dos recomendaciones de mejora a las que se dan respuesta en el IS con:



La R10. Promover acciones de homogeneización de cuestionarios de opinión de los distintos colectivos, que no despliega una acción de mejora, si bien se recomienda seguir trabajando en las solicitudes referidas a las entidades implicadas del Gobierno de Canarias (ISTAC, ACCUEE...) para coordinar esfuerzos, mediante acuerdos o convenios con las universidades, para implementar mecanismos centralizados, que permitan desarrollar estudios de opinión y satisfacción del sistema universitario de Canarias de diferentes colectivos, fundamentalmente colectivo empleador de las personas egresadas universitarias, así como ampliar a la coordinación en el caso de títulos interuniversitarios.

La R11. Adoptar acciones para aumentar los índices de respuesta a las encuestas de satisfacción de los agentes participantes, que se despliega en cuatro (4) acciones de mejora que establecen: estudiar e implementar acciones para incrementar la participación en las encuestas institucionales; reforzar la campaña de difusión y fomento de la participación en las encuestas de satisfacción institucionales; actualización y mejora de los instrumentos y mecanismos utilizados para recabar la satisfacción de los grupos de interés; y la implantación y aplicación, en el caso de la ULPGC, de un protocolo de encuestas.

Si bien se evidencia la codificación empleada dentro del plan de mejoras donde se establecen tanto las derivadas de los IFA (RN y R), propuestas por la propia titulación (M), por revisiones internas (M-NEW), dentro del IS no se evidencia la puesta en marcha de ninguna mejora propuesta por la propia titulación (M1), ni por revisiones internas (M-NEW).

Cabe destacar, en este caso, la puesta en marcha de diferentes acciones para aumentar los índices de respuesta, tanto dentro de la ULL, como son el programa de incentivo para la participación en las encuestas institucionales, la integración de un bloque de encuestas en el Campus Virtual y, sobre todo, el cuadro personalizado de seguimiento de participación en la encuesta de valoración docente, así como dentro de la ULPGC, con la aplicación del protocolo de encuestas, que muestran una leve tendencia creciente de participación en el curso 2022/2023 respecto del curso anterior en el caso del alumnado (5 puntos porcentuales en el título y creciente en 10 puntos porcentuales en los títulos de Máster de la ULL), así como en la ULPGC muy bajos valores en la participación del estudiantado (11,8 en 2022/2023).

Por otro lado, en la revisión de la titulación sólo se evidencia la distribución de encuestas en la ULL a personas egresadas (última cohorte de egreso presentada en el curso 2019/2020, personal de apoyo y servicio, personal docente, tutorías externas de prácticas y alumnado, por lo que se recomienda la puesta en marcha de la recogida de información sobre la satisfacción de todos los agentes implicados (colectivo empleador, estudiantado y tutorías ULL de prácticas, programas de movilidad y Trabajo Fin de Máster principalmente), así como realizar una actualización documental principalmente de los procedimientos PR-Satisfacción de los grupos



de interés, PR-Gestión de la movilidad de estudiantes y SUB\_PR-2 Gestión de prácticas externas. Dentro de la ULPGC se recomienda la puesta en marcha de la recogida de información sobre la satisfacción de todos los agentes implicados (colectivo empleador, estudiantado y tutorías ULPGC de prácticas, programas de movilidad y Trabajo Fin de Máster principalmente).

Por otro lado, no se evidencian registros del PR-Gestión Reclamaciones, Quejas y Sugerencias, ni se evidencia el diseño del procedimiento vinculado con los mecanismos de apoyo y orientación al estudiante.

La evidencia E5\_PR03 sobre el Plan de Mejora presenta hace referencia a la Memoria Anual Interuniversitaria, si bien no se evidencia un Plan de Mejoras, así como su seguimiento anual, por lo que se hace necesario actualizar anualmente el Plan de Mejora, realizando una valoración del estado de despliegue de las acciones diseñadas, la necesidad de implantación de nuevas acciones de mejora, así como la evaluación de la implantación de las mismas.

En conclusión, el SIGC y sus correspondientes procesos están establecidos en la Universidad de La Laguna a nivel titulación, como universidad coordinadora de esta titulación, así como los subprocedimientos disponibles en la página web de cada programa formativo. Estos subprocedimientos son los establecidos en el Real Decreto 1393/2007, derogado por el Real Decreto 822/2021, y son "los aplicables al título", que sustituyen a los procedimientos establecidos a nivel centro.

El SIGC establece los procedimientos para disponer de información de los indicadores clave, si bien se recomienda actualizar y adecuar el actual diseño procedural al estado actual de las acciones y mediciones que se llevan a cabo. La información obtenida ha sido de utilidad y empleada en el informe de seguimiento externo de 2023.

Se valora positivamente la puesta en marcha de la mejora en la difusión de información para la empleabilidad, a través del análisis interactivo de las ocupaciones de las personas que titulan de la ULL.

Sobre estas líneas, se recomienda continuar potenciando lo relativo a la ampliación del alcance de recogida de percepción de todos los agentes implicados a la vista de los actuales datos, así como la actualización del marco del SIGC y la puesta en marcha de encuesta al colectivo empleador, principalmente.



## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA

#### Estándar:

*El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En relación con el personal académico que imparte docencia, la RN8 tenía por objeto “*Aportar acciones de mejora que garanticen que todas las materias se imparten, en ambas sedes, por el profesorado adscrito a las áreas de conocimiento incluidas en la MV en ambas universidades*”.

Las universidades no han emprendido ninguna AM específica para hacer frente a dicha RN8. En el IS las universidades apuntan que “*en la MV las asignaturas no aparecen adscritas a áreas de conocimiento concretas (véase apartado 6: Anexo 1, E0\_1). El personal académico del máster lo aportan los diferentes departamentos. No obstante, las Comisiones Académicas del Máster, tal y como se establece en la MV y la CICAM, velan por que los docentes asignados tengan la idoneidad académica necesaria (...)*”.

La RN8 no tenía por objeto, sin embargo, establecer una correspondencia estricta entre las asignaturas impartidas y el área de conocimiento al que está adscrito el profesorado, únicamente apuntaba a garantizar que sólo imparte docencia en el título profesorado adscrito a las áreas de conocimiento expresamente citadas por las universidades en la MV. Dado que ello sigue sin garantizarse por las universidades, procede mantener la RN8.

La RN11 tenía por objeto “*RN11. Aportar acciones que incentiven la estabilidad del profesorado y su cualificación investigadora, especialmente en la ULPSC.*” Las universidades establecieron a tal efecto la AM 17 titulada “*Estabilidad PDI en la ULPSC*”, aportando como evidencias (E24\_1) la resolución de convocatorias de plazas estables en la ULPSC.

En este sentido, aunque lógicamente está fuera del ámbito de las personas responsables de la titulación estabilizar al profesorado que imparte docencia en el título, no constan evidencias sobre las acciones emprendidas para aumentar la cualificación investigadora del profesorado del título en ninguna de las dos universidades y, en particular, en la ULPSC.

Tampoco constan en las evidencias aportadas que se haya producido el incremento de dicha experiencia investigadora (por ejemplo, con un incremento del número de tramos de



investigación o sexenios) al margen de dichas acciones, por lo que procede mantener la RN11.

La R12 tenía por objeto *"Mantener una dinámica de actualización continuada del CV del profesorado de ambas sedes, aportando la mayor información posible sobre las diferentes figuras"*. Las universidades no han emprendido ninguna AM a este respecto, por lo que procede mantener la R12.

La R13 tenía por objeto *"Reducir el número de docentes que imparten clase en una misma materia (especialmente en ULL)"* y, a este respecto, las universidades han emprendido la AM 18 *"Revisión del número de docentes por asignatura en la ULL"*, con el objetivo de asignar un máximo de tres docentes por asignatura en aquellas que no sean TFM y Prácticas Externas. De acuerdo con las evidencias presentadas (E0\_9) dicho número máximo se ha respetado con carácter general, por lo que procede suprimir la R13.

La R14 tenía por objeto *"Promover acciones de formación específicas vinculadas a las necesidades del profesorado que imparte docencia en el título"* y, a este objeto, las universidades han adoptado la AM19 *"Fomentar la participación del PDI en las acciones de formación institucionales"*. No constan, sin embargo, evidencias sobre cómo se han promovido acciones de formación específicas vinculadas a las necesidades del profesorado que imparte docencia en el título (más allá de unas Jornadas de coordinación interuniversitaria), por lo que procede mantener la R14.

## Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

### Estándar:

*Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En relación con los recursos para el aprendizaje, la RN12 tenía por objeto *"Promover acciones de mejora que incrementen la variedad de centros de prácticas en las dos especialidades del título"*. A estos efectos, la AM24 se refiere a *"Realizar el contacto con nuevos centros de prácticas y establecer los convenios oportunos para las dos especialidades del título"*, y aunque la ULPGC no ha aportado evidencias en este sentido, de la información sobre los convenios aportados por la ULL se desprende que los centros de prácticas son adecuados y suficientes



para las dos especialidades del título. Procede, por tanto, suprimir la RN12.

La RN14 tenía por objeto *"Aportar información objetiva sobre la adecuación de las medidas extraordinarias adoptadas en la pandemia sanitaria"*. Las universidades no han iniciado ninguna AM para afrontar dicha RN14. En el IS se señala que se incluyeron referencias suficientes respecto de las actuaciones llevadas a cabo por cada universidad. Dado que dichas referencias fueron consideradas insuficientes en el IFA, y que no se han emprendido AM ni aportado nuevas evidencias al respecto, procede mantener la RN14.

La R15 tenía por objeto *"Promover acciones que permitan mejorar las condiciones ambientales (luminosidad, sonoridad, ventilación) de las aulas en las que se desarrolla la docencia"*. Las universidades propusieron a estos efectos la AM20 "Solicitud" para solicitar a los órganos competentes dichas mejoras, aunque no constan en las evidencias aportadas que se haya realizado dichas solicitudes, por lo que procede mantener la R15.

La R16 tenía por objeto *"Promover acciones de mejora relacionadas con los servicios de orientación y la movilidad de estudiantes mediante convenios internacionales específicos"*. Las universidades propusieron a estos efectos la AM21 "Orientación", para revisar las acciones de orientación desarrolladas en la titulación y hacer un seguimiento de su implementación. En las evidencias aportadas consta la existencia de un "Manual de organización y orientaciones del máster" y de una comisión de asesoramiento y tutoría de la que se aportan las memorias anuales de funcionamiento, por lo que procede suprimir la R16.

La R17 tenía por objeto *"Visibilizar en la web el listado de convenios de prácticas de la ULPGC."*. Las universidades propusieron a estos efectos la AM21-1 "Publicación" para publicar en la página web de la ULPGC los convenios de prácticas externas. En las evidencias aportadas (E15\_2) únicamente se incluye un enlace a la página general de información sobre convenios de prácticas de la ULPGC, por lo que procede mantener la R17.

La R18 tenía por objeto *"Adoptar medidas que incrementen la satisfacción con las prácticas curriculares externas"*. Las universidades propusieron a estos efectos la AM22 "Prácticas Externas" para poner en marcha medidas de seguimiento y evaluación de los centros de Prácticas Externas. En las evidencias aportadas (E2\_1-2) consta que se ha iniciado el proceso de elaboración de un cuestionario de evaluación sobre la satisfacción de las prácticas externas, sin que consten otras medidas que incrementen la satisfacción con las prácticas curriculares externas, por lo que procede mantener la R18.



## DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

### Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### Estándar:

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.*

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En cuanto a los resultados de aprendizaje, la RN16 tenía por objeto “Promover acciones de mejora para las tasas de rendimiento en el TFM”. Las universidades propusieron a estos efectos la AM23 para revisar y analizar la tendencia de las tasas de rendimiento académico del Trabajo Fin de Máster (TFM) y sus causas, y la AM24 “Asignación de Tutores TFM” para adelantar al primer cuatrimestre a la asignación de tutores/as de TFM.

En las evidencias aportadas (E5\_PR3-2) consta que las memorias anuales del título hacen un análisis de las tasas de rendimiento del TFM, pero no se han promovido acciones para mejorar dichas tasas, ni consta expresamente que se haya adelantado el nombramiento de tutores/as o se hayan emprendido otras medidas de mejora.

Además, aunque en la ULPGC no se presentan las tasas desagregadas de rendimiento del TFM, en el caso de la ULL se detecta en la Tabla 2 un descenso de la tasa de rendimiento del 63% al 53,5% del curso 2021/2022 al 2022/2023, por lo que procede mantener la RN16.

### Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

#### Estándar:

*La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

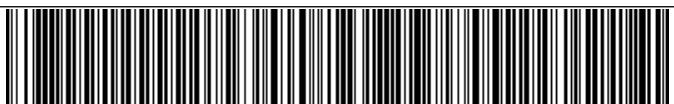
En cuanto a la satisfacción de los agentes implicados, en la RN17 se solicitaba “Aportar información sobre la satisfacción de los agentes participantes en la ULPGC (al menos completar con datos de 2019/2020)”. En la página web se presenta información, al menos, de los agentes implicados del curso 2019/2020, por lo que procede suprimir la RN17.

La R20 tenía por objeto “Adoptar medidas de mejora de la satisfacción del estudiantado con el



*título*" y, a tal efecto, se adopta la AM 12 "Informe de seguimiento anual" para elaborar un Informe de Seguimiento y Plan de Mejoras Anual Interuniversitario que recogerá las fortalezas, las dificultades y las acciones emprendidas para la mejora.

De las evidencias aportadas se desprende que en los dos informes anuales del curso 2021/2022 y 2022/2023 se han llevado a cabo encuestas para valorar de forma muy detallada la satisfacción del estudiantado, por lo que procede suprimir la R20.



## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento con **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN** y con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

### **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN:**

Con respecto al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Aportar información más completa del título de la ULPGC (al menos completar con datos de 2019/2020).
2. Aportar acciones de mejora que permitan un mayor ajuste a lo previsto en la MV (concretados en acceso y matrícula, tasas académicas, suficiencia e idoneidad del profesorado e intercambio entre ambas universidades, entre otros).
3. Promover acciones de mejora orientadas a la actualización de las Guías Docentes y Proyectos Docentes, especialmente en cuanto a homogeneidad entre universidades y actualización de la bibliografía de todas las asignaturas.
4. Aportar acciones de mejora que den solución al solapamiento de contenidos.

Con respecto al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

5. Aportar información completa sobre satisfacción de los agentes participantes en la página web de ULPGC.
6. Incrementar el número de acciones informativas en ambas instituciones y diversificar su formato.

Con respecto al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

7. Actualización documental de los procedimientos del SIGC del título.
8. Actualizar el punto 9 de la MV de la titulación, que dirige a una página web "no encontrada" ([https://www.ull.es/view/centros/psicologia/Sistema\\_de\\_garantia\\_interna\\_de\\_calidad/es](https://www.ull.es/view/centros/psicologia/Sistema_de_garantia_interna_de_calidad/es))
9. Implantación y despliegue del procedimiento sobre la gestión del apoyo y orientación al estudiantado.
10. Ampliar el alcance y puesta en marcha de mecanismos de recogida de percepción de todos los agentes implicados tanto en la ULL como en la ULPGC.



11. Desplegar una sistemática de evaluación continua de la mejora de la titulación, tomando tanto información de evaluaciones externas como evaluaciones internas, que se evidencia en planes de mejora vivos, que permitan igualmente facilitar una mejora de los resultados obtenidos en los procesos de enseñanza-aprendizaje del estudiante.
12. Implantar y desplegar una sistemática que permita evaluar el impacto de las acciones de mejora introducidas.

Con respecto al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA**

13. Aportar acciones que incentiven la estabilidad del profesorado y su cualificación investigadora, especialmente en la ULPGC
14. Aportar acciones de mejora que garanticen que todas las materias se imparten, en ambas sedes, por el profesorado adscrito a las áreas de conocimiento incluidas en la MV en ambas universidades.

Con respecto al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

15. Aportar información objetiva sobre la adecuación de las medidas extraordinarias adoptadas en la pandemia sanitaria.
16. Promover acciones que permitan mejorar las condiciones ambientales (luminosidad, sonoridad, ventilación) de las aulas en las que se desarrolla la docencia.
17. Visibilizar en la página web el listado de convenios de prácticas de la ULPGC.
18. Adoptar medidas que incrementen la satisfacción con las prácticas curriculares externas.

Con respecto al **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

19. Promover acciones de mejora para las tasas de rendimiento en el TFM.

***SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:***

Con respecto al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Promover acciones de mejora que optimicen y adecúen la carga de trabajo del estudiantado.
2. Promover acciones de mejora en asignaturas con una orientación eminentemente teórica.
3. Promover acciones de mejora orientadas a reforzar en el plan de estudios la dimensión



comunitaria, los aspectos de género, dinámica de grupos y la adquisición de competencias relacionadas con comunicación por escrito y el trabajo en equipo.

4. Adoptar medidas contundentes de homogeneización de las GGDD y de los Proyectos Docentes en ambas universidades respecto a contenidos, metodologías y evaluación.
5. Promover acciones que incrementen la matrícula en la especialidad de Bienestar Social y Comunitario en ambas universidades.
6. Promover acciones que incrementen la matrícula en algunas asignaturas optativas o bien revisar la oferta de optatividad (Intervención en Sostenibilidad tiene un solo estudiante).

Con respecto al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

7. Mejorar la información disponible en la web de ambas universidades, adoptar acciones coordinadas de actualización y aportar datos desagregados sobre rendimiento y satisfacción para ambas sedes.

Con respecto al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

8. Potenciar acciones de mejora encaminadas a incrementar la participación de los agentes implicados en la recogida de su percepción, especialmente en el caso del estudiantado de la ULPGC.
9. Evidenciar los registros del PR-Gestión Reclamaciones, Quejas y Sugerencias, que permitan evaluar la toma de decisiones del mismo.
10. Establecer acciones de mejora vinculadas con la tendencia decreciente de satisfacción del alumnado con diferentes aspectos (valoraciones menores de 3 sobre 5), especialmente sobre la planificación y organización y las acciones de orientación (POAT) y orientación profesional.
11. Valorar la actualización y presentación de los valores de satisfacción de las personas egresadas a la vista del último informe evidenciado con valores correspondientes a la promoción de egreso de 2019/2020.
12. Permitir acceso a los resultados de satisfacción (encuestas institucionales asignatura), dado que la evidencia E5\_PR20-0 en los valores de la ULPGC.

Con respecto al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA**

13. Mantener una dinámica de actualización continuada del CV del profesorado de ambas sedes, aportando la mayor información posible sobre las diferentes figuras.



14. Promover acciones de formación específicas vinculadas a las necesidades del profesorado que imparte docencia en el título.

